

Resolución Ministerial que aprueba las adendas a los Convenios de Traspaso de Recursos, a ser suscritas entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional, así como diversos Gobiernos Locales del departamento de Apurímac

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 025-2024-EF/52

Lima, 29 de enero del 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 287-2012-EF, Aprueban Operación de Endeudamiento Interno y de Administración de Deuda, se aprobó la operación de endeudamiento interno entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación hasta por la suma de S/. 79 156 012,00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOCE Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinada a financiar once (11) proyectos de inversión pública a cargo de la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, mediante la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, a otorgar una facilidad financiera hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que, en el marco de la Ley N° 27506, Ley de Canon, aún no recibían ingresos por concepto de canon minero derivado de las unidades mineras que, a la fecha de entrada en vigencia de la citada Disposición Complementaria Final, estaban en operación comercial;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 079-2021-EF, Aprueban Operación de Endeudamiento Interno mediante emisión de Bonos Soberanos prevista en la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprobó la operación de endeudamiento interno a través de la emisión de Bonos Soberanos, hasta por la suma de S/ 130 597 000,00 (CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), destinada a financiar diversos proyectos de inversión pública a cargo, entre otros, de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-2021-EF, Aprueban operación de endeudamiento interno mediante emisión de Bonos Soberanos prevista en la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprobó la operación de endeudamiento interno, a través de la emisión de Bonos Soberanos, hasta por la suma de S/ 16 534 000,00 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES), destinada a financiar diversos proyectos de inversión pública a cargo, entre otros, de la Municipalidad Distrital de Talavera;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 123-2021-EF, Aprueban operación de endeudamiento interno mediante emisión de Bonos Soberanos prevista en la Ley N° 31086, Ley de endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprobó la operación de endeudamiento interno, a través de la emisión de Bonos Soberanos, hasta por la suma de S/ 64 108 000,00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL Y 00/100 SOLES), destinada a financiar diversos proyectos de inversión a cargo, entre otros, del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 287-2012-EF, así como el numeral 4.1 del artículo 4 de los Decretos Supremos N° 079-2021-EF, N° 097-2021-EF y N° 123-2021-EF, establecen que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, traspasará, entre otros, al Gobierno Regional de Apurímac, a la Municipalidad Provincial

de Abancay y a las Municipalidades Distritales de Coyllurqui y Talavera, los recursos de las operaciones de endeudamiento interno celebradas, mediante un Convenio de Traspaso de Recursos, a ser suscrito por dichas entidades y el Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que será aprobado mediante Resolución Ministerial;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 287-2012-EF, así como el artículo 6 de los Decretos Supremos N° 079-2021-EF, N° 097-2021-EF y N° 123-2021-EF, establecen que el servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos que ocasionen las operaciones de endeudamiento antes mencionadas, serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los recursos presupuestarios asignados al pago del servicio de la deuda pública;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 142-2013-EF/52, N° 153-2021-EF/52, N° 161-2021-EF/52 y N° 183-2021-EF/52, se aprobaron los Convenios de Traspaso de Recursos a ser suscritos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y, entre otros, la Municipalidad Provincial de Abancay, así como las Municipalidades Distritales de Coyllurqui y Talavera y el Gobierno Regional de Apurímac, respectivamente; los mismos que establecieron los términos y condiciones referidos al reembolso de las citadas operaciones de endeudamiento interno;

Que, la Cláusula Octava de los citados Convenios de Traspaso de Recursos, establece que cualquier modificación de los términos del convenio, será efectuada mediante acuerdo escrito entre las partes;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Provincial de Abancay y las Municipalidades Distritales de Coyllurqui y Talavera, han sustentado documentadamente, no contar con la capacidad económica para atender oportunamente el servicio de la deuda contraída con cargo a los ingresos por concepto de canon, sobre canon, regalías mineras y participaciones durante los años 2023 al 2026, por lo que el Gobierno Regional de Apurímac ha solicitado la reprogramación de sus obligaciones a partir del año 2026, y la Municipalidad Provincial de Abancay así como las Municipalidades Distritales de Coyllurqui y Talavera han solicitado la reprogramación de sus obligaciones a partir del año 2027;

Que, la reprogramación de las obligaciones asumidas por el gobierno regional y los gobiernos locales mencionados en el considerando precedente, requiere de la modificación de los Convenios de Traspaso de Recursos suscritos, a través de una adenda, que se aprueba en el marco de la Cláusula Octava de los citados Convenios de Traspaso y bajo la misma formalidad prevista para la aprobación de los mismos, en aplicación de lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 287-2012-EF, así como el numeral 4.1 del artículo 4 de los Decretos Supremos N° 079-2021-EF, N° 097-2021-EF y N° 123-2021-EF;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección General del Tesoro Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público; y por la Directiva N° 001-2019-EF/52.04, "Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público, Contratación de Financiamientos Contingentes, y Otorgamiento o Contratación de Garantías en Asociaciones Público Privadas", aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2019-EF/52.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar las adendas a los Convenios de Traspaso de Recursos a ser suscritas entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, y el Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Provincial de Abancay y las Municipalidades Distritales de Coyllurqui y Talavera, mediante las cuales se modifican las condiciones de reembolso de las obligaciones de pago derivadas de las operaciones de endeudamiento interno aprobadas mediante los Decretos



Supremos N° 287-2012-EF, N° 079-2021-EF, N° 097-2021-EF y N° 123-2021-EF, las mismas que como Anexo, forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Suscripción de documentos

Autorizar al(a) Director(a) General de la Dirección General del Tesoro Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, las adendas a los Convenios de Traspaso de Recursos que se aprueban en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, así como toda la documentación necesaria para su implementación.

Artículo 3.- Publicación

La presente Resolución Ministerial y su Anexo, se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2256990-1

Modifican el artículo 2 de la R.M. N° 170-2022-EF/10, que conforma la “Mesa Ejecutiva para la implementación de la reforma de la Industria Nacional a través del Fortalecimiento de la Industria Naval en el Perú”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 026-2024-EF/10

Lima, 29 de enero del 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 170-2022-EF/10, se conforma la “Mesa Ejecutiva para la implementación de la reforma de la Industria Nacional a través del Fortalecimiento de la Industria Naval en el Perú” que tiene como objeto abordar, identificar, promover y proponer acciones que impulsen la industria naval, el financiamiento de la educación superior técnica, planes nacionales, así como las acciones que beneficien e incentiven concretamente a quienes tengan un interés en las inversiones del sector industrial naval, así como permitir que se facilite y favorezca la productividad y competitividad de dicho sector, a fin de contribuir con el crecimiento económico;

Que, a fin de contribuir adecuadamente con el logro del objetivo de la “Mesa Ejecutiva para la implementación de la reforma de la Industria Nacional a través del Fortalecimiento de la Industria Naval en el Perú”, resulta necesario incorporar seis (6) integrantes en la conformación de la citada Mesa Ejecutiva;

Que, en ese sentido, corresponde emitir la Resolución Ministerial que modifica el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 170-2022-EF/10, a fin de incorporar los literales u), v), w), x), y), y; z) en el citado artículo; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2019-EF, Conforman el Equipo Especializado de Mesas Ejecutivas y establecen disposiciones para el funcionamiento de Mesas Ejecutivas; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 170-2022-EF/10

Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 170-2022-EF/10, que conforma la “Mesa Ejecutiva para

la implementación de la reforma de la Industria Nacional a través del Fortalecimiento de la Industria Naval en el Perú” conforme al texto siguiente:

“Artículo 2.- Conformación

La “Mesa Ejecutiva para la implementación de la reforma de la Industria Nacional a través del Fortalecimiento de la Industria Naval en el Perú”, de naturaleza temporal, está conformada por:

(...)

- u) El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- v) El Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros
- w) El Instituto Tecnológico de la Producción - ITP
- x) La Municipalidad Provincial del Callao
- y) La Municipalidad Distrital de Chancay
- z) La Municipalidad Distrital de Ancón”

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

2256994-1

Designan representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Ad Hoc creada con la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 027-2024-EF/10

Lima, 29 de enero del 2024

CONSIDERANDO:

Que, la conformación de la Comisión Ad Hoc creada con la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, fue modificada mediante la Ley N° 31173 y, posteriormente, precisada por las Leyes N°s 31454 y 31604, estableciéndose que la misma está conformada, entre otros, por tres (3) representantes del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 138-2023-EF/10, se designó al señor Karl Alexander Melgarejo Castillo como representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Ad Hoc creada con la Ley N° 29625;

Que, mediante Memorando N° 0025-2024-EF/11.01, el Despacho Viceministerial de Hacienda propone la designación de la señora Carmen Patricia Camacho Perez como representante del Ministerio de Economía y Finanzas ante la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, en reemplazo del señor Karl Alexander Melgarejo Castillo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo; en la Ley N° 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19; en la Ley N° 31454, Ley que precisa la Ley 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la